REF UAIP-A0026-AMZ-2019 Resolución

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Zaragoza, a las quince horas con treinta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

l. CONSIDERANDOS:

A las catorce horas con cinco minutos, del día dieciocho de noviembre del presente año, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el ciudadano --------------------del domicilio de -----------------, Departamento de ------------------, portador de su Documento Único de Identidad número ---------------, quien actúa en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1. **Programación de proyectos 2018.**
2. **Montos asignados y tiempo de ejecución elaboradas en el año 2018**
3. **Programación anual de compras elaboradas en el año 2018**

**Proyectos ejecutados en el año 2018 que tengan la siguiente información mencionada en los siguientes literales**:

Carpeta técnica elaboradas en el año 2018

Base de licitación elaboradas en el año 2018

Actas de acuerdo del proceso de selección elaboradas en el año 2018

Bitácora del proyecto elaboradas en el año 2018

Orden de inicio elaboradas en el año 2018

Contrato de ejecución elaboradas en el año 2018

Estimación y liquidación del proyecto elaboradas en el año 2018

Orden de cambio elaboradas en el año 2018

Acta de control de calidad elaboradas en el año 2018

Foto del rotulo del proyecto elaboradas en el año 2018

Publicaciones en periódico o en comprasal elaboradas en el año 2018

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i). y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de lo Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como en la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del6/3/2013, y las que en él se citan: lnc. 13-2011, del 5/12/2012; lnc. 1-2010, del 25/8/2010; lnc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación público, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

**IIIPROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible

Realizando los requerimientos de información a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones con fechas 19 noviembre del presente año. Consistente en:

**1-Programación anual de compras elaboradas en el año 2018**

**2-Proyectos ejecutados en el año 2018 que tengan la siguiente información mencionada en los siguientes literales**:

Carpeta técnica elaboradas en el año 2018

Base de licitación elaboradas en el año 2018

Actas de acuerdo del proceso de selección elaboradas en el año 2018

Bitácora del proyecto elaboradas en el año 2018

Orden de inicio elaboradas en el año 2018

Contrato de ejecución elaboradas en el año 2018

Estimación y liquidación del proyecto elaboradas en el año 2018

Orden de cambio elaboradas en el año 2018

Acta de control de calidad elaboradas en el año 2018

Foto del rotulo del proyecto elaboradas en el año 2018

Publicaciones en periódico o en comprasal elaboradas en el año 2018

Obteniendo como respuesta.

* Que por este medio le remito la información solicitada según de REFERENCIA: UAIP-A0026-AMZ-2019. Es de aclarar que los proyectos son ejecutados por la modalidad **administración a** excepción del proyecto de Recarpeteo de la calle 15 de septiembre que es por la modalidadde **Libre Gestión.** No omito manifestarle que, en el año 2018, no se llevó a cabo ningún proceso de licitación.

En el caso del requerimiento del plan de compras del año 2018, se realizó la búsqueda he investigaciones del mismo y no fue encontrado, por tanto, se declara la inexistencia del **plan de compras del año 2018.**

**Así mismo se le remitió requerimiento de información a la encargada de presupuesto de esta municipalidad, en fecha 19 de noviembre del presente el requerimiento de:**

1. Programación de proyectos. En el área de construcción de obras civiles realizadas durante el año 2018 y montos asignados para la ejecución de los mismos. (obras como renovaciones, construcciones demolición etc.

Quien responde entregando el listado de proyectos para para el 2018, con los montos aprobados para los mismos.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 , 73 y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información RESUELVE

IV.RESOLUCION

1. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Entregar la información solicitada en el requerimiento 2 consistente en los proyectos de infraestructura realizados durante el 2018.
3. Que en base a la respuesta de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) se declara la inexistencia de Plan de Compras del año 2018.
4. Entregar la información solicitada referente a la programación de proyectos de infraestructura para el 2018.
5. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
6. Archívese el expediente administrativo.

Trinidad Guardado

Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.